

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 130

LEY 130

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 130

LEY 130

Modificación del Presupuesto (Ley 121) en lo que respecta a sueldos de Jueces y Fiscal del Superior Tribunal.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

Artículo 1.- Queda reformada la Ley de Presupuesto del presente año, desde la publicación de esta ley, del modo siguiente:

Los miembros del tribunal Superior y su fiscal tendrán el sueldo de 5.000 pesos.

Los jueces de primera instancia en lo Criminal, en la ciudad y campaña, 4.500.

Los jueces de primera instancia en lo Civil, 4.300.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 130. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).